No oposición a una concentración notificada

[Caso nº IV/M.740 — Krupp (II)]

(96/C 144/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 2 de mayo de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en alemán y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página);

— en formato electrónico en la versión «CDE» de la bases de datos Celex, con el número de documento 396M0740. Celex es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2925 Luxembourg
teléfono: (352) 29 29-4 24 55; fax: (352) 29 29-4 27 63.

AYUDAS DE ESTADO

C 53/95 (ex NN 143/95)

España

(96/C 144/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(Artículos 92 a 94 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea)

Comunicación de la Comisión en virtud del apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE, dirigida a los demás Estados miembros y terceros interesados y relativa a las ayudas que las autoridades españolas han concedido al Grupo de Empresas Álvarez (GEA)

Mediante la carta que se reproduce a continuación, la Comisión informó al Gobierno español de su decisión de iniciar el procedimiento del apartado 2 del artículo 93.

«En diciembre de 1994 y marzo de 1995, la Comisión recibió quejas en relación a ayudas concedidas al Grupo de Empresas Álvarez (GEA). GEA, uno de los fabricantes españoles más importantes del sector, produce y vende vajillas de porcelana, cerámica y vidrio; también produce botellas.

Hasta junio de 1991 GEA perteneció por entero al Instituto Nacional de Industria (INI), "holding" público español. En esa fecha el INI decidió privatizarlo. Para dejar a GEA libre de deudas, el INI le concedió una ayuda de 24 millones de ecus. Esta ayuda, aunque no fue notificada, fue aprobada por la Comisión en 1992 [1]. La aprobación se justificó por la marcada disminución de la capacidad de producción, la separación de GEA del INI así como su localización geográfica en Vigo (Galicia), área donde el nivel de vida es anormalmente bajo y donde existe una grave situación de subempleo, siendo por ello elegible para recibir ayudas en virtud de la letra a) del apartado 3 del artículo 92 del Tratado CE.

---

[1] Ayuda de Estado NN 15/92; doc. SEC(92) 1655.